

**INFORME EJECUTIVO**

Nombre de la Auditoría Interna	01 Gestión Contractual						1050001-2020-208	
	N° Consecutivo							
Destinatario	DRA. CRISTINA ARANGO OLAYA							
	GERENTE GENERAL DE LA EAAB-ESP							
PROCESO:	Gestión Contractual			SUBPROCESO	Gestión Contractual			
Dependencia / Área / Unidad Auditable	Dirección de Contratación y Compras			Responsables	Heyby Poveda Ferro (E)			
	Gerencia Corporativa de Planeamiento y Control				Álvaro Ernesto Narváez Fuentes			
	Gerencia Corporativa Sistema Maestro				Natalia Escobar Carreño			
	Gerencia Servicio al Cliente				Nelson Valencia Villegas			
	Gerencia Corporativa Gestión Humana				Gustavo Enrique García Bate			
	Gerencia Ambiental				Javier Sabogal Mogollón			
	Gerencia de Tecnología				Noel Valencia López			
Reunión de Apertura	31	3	2020	Reunión de Cierre	30	7	2020	
	DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	
Equipo Auditor								
Auditor Líder OCIG	Piedad Roa Carrero							
Auditor Líder de Grupo	Norberto Ribero Cadena							
Auditor	Carmen Julia Guerrero Gamba							
Auditor	Faustino Chaves Cruz							
Dificultades del Proceso Auditor	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Carpetas digitalizadas y físicas incompletas.</li> <li>➤ Por ocasión de la emergencia sanitaria, se dificultó la consulta y disposición de los expedientes contractuales, en medio electrónica y física, afectando los tiempos de la fase de ejecución programada.</li> <li>➤ No fue posible hacer visitas de campo por temas de restricción en la movilidad y las medidas de la emergencia COVID 19.</li> </ul>							
<p><i>Este "Informe Ejecutivo", solo relaciona información de interés para la Gerencia General de la EAAB-ESP, los resultados detallados de este proceso auditor (Resultados de la Auditoría), se ha puesto en conocimiento del(os) auditado(s) para que den inicio a la gestión correspondiente de acciones de mejora.</i></p>								

**1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.**

Evaluar el cumplimiento de los procedimientos del subproceso contractual de la muestra seleccionada.

**2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.**

Inició con la revisión del cumplimiento del subproceso Gestión Contractual MPFB02 con relación a los procedimientos: MPFB0201P “Planificación de la ejecución del acuerdo de voluntades”; MPFB0202P “Desarrollo del acuerdo de voluntades”; MPFB0203P “Liquidación del acuerdo de voluntades”; MPFB0204P “Control y Amortización del Anticipo”; M4FB0110P “Evaluación, Aceptación y Contrato Invitación Directa” y M4FB0111P “Evaluación, Aceptación y Contrato Invitación Pública”, Manuales de Contratación, Supervisión e Interventoría de la muestra de los contratos seleccionados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019; adicionalmente, se revisaron 2 solicitudes radicadas en la OCIG en 2019 presentadas por oferentes (inclusión forzosa que corresponden a los procesos IP IA 1333-2019 y IP SIT 1124-2019), para un total de 45 contratos objeto de auditoría.

**3. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA.****3.2 Aspectos Generales.****6.1 Aspectos Generales:**

El ejercicio auditor cumplió con los objetivos específicos propuestos, se resalta que la Dirección de Contratación y Compras allegó de manera oportuna las carpetas solicitadas, sin embargo, se presentaron dificultades en la revisión física debido a ausencia reiterada de piezas documentales en los contratos objeto de la muestra.

En el desarrollo de la auditoría se evidenció la deficiente digitalización de los contratos por parte de los responsables, lo cual ocasionó un reproceso, razón por la cual fue necesario solicitar las carpetas en medio físico.

De igual manera, se advierte que con motivo de la emergencia de salud pública Covid 19, no fue posible adelantar las visitas a las obras y verificación en campo del cumplimiento de los objetos contractuales, situación que ocasionó limitación al alcance propuesto.

**6.1.2. Información no dispuesta para el desarrollo de la auditoría**

- En la muestra revisada se registró que 30 de los 46 contratos revisados se encontraban digitalizados; una vez efectuada la revisión se observó la digitalización de manera incompleta, lo cual contraviene la política 4 del procedimiento “Planificación de la ejecución del acuerdo de voluntades”- MPFB0201P, establece: *“Es responsabilidad de los supervisores adelantar la digitalización y cargue en el expediente electrónico del contrato de los documentos que se generen en la planificación, desarrollo y liquidación del mismo, propendiendo por el manejo y consulta digital de la información (...)”*.

**➤ 6.1.3. Comunicaciones radicadas en la Oficina de Control Interno y Gestión**

**6.1.3.1. Comunicación radicada por el señor Ángel Barrera Ocho en calidad de Representante Legal del Consorcio Silvicultural**

Dentro de la invitación pública IA 1333-2019, el 6 de diciembre de 2019, el Representante Legal solicitó la ampliación del plazo para presentar observaciones al informe de evaluación, esta comunicación fue remitida por la Oficina de Control Interno y Gestión en la misma fecha a la Dirección de Contratación y Compras por competencia. En la revisión de la carpeta se evidenció que la Dirección de Contratación y Compras, en el documento de respuestas a observaciones al informe de evaluación 2, el 23 de diciembre de 2019, dio contestación a esta solicitud (folio 473), por lo que en este aspecto no se observaron irregularidades dentro de la invitación pública; sin embargo, no se observa respuesta a la comunicación del 26 de diciembre de 2019, mediante la cual dicho oferente solicitó copias. Frente a los documentos contractuales se evidenciaron falencias debido a que únicamente obra la designación del supervisor a la suscripción del contrato, por lo tanto, se desconoce el estado del mismo.

**6.1.3.2. Comunicación radicada por el señor Benjamín Segundo Fernández Chaparro, Representante Legal de Geodesia por Satélite de Colombia LTDA**

A través de correo electrónico del 15 de noviembre de 2019, el Representante Legal solicitó “REVOCAR LA ACEPTACIÓN de la oferta presentada por INGENIERÍA CIVIL Y GEODESIA SAS-INCIGE SAS (...)”, dentro de la invitación pública SIT 1124-2019, este requerimiento fue remitido por competencia a la Dirección de Contratación y Compras el 25 de noviembre de 2019. Una vez revisado el contrato 1-02-26600-1208-2019, se estableció que se dio contestación al oferente dentro del término legal, mediante oficio 11900-2019-3639 del 3 de diciembre de 2019 (folio 536), de dicha respuesta además se remitió copia a la Personería de Bogotá con radicado 11900-2019-3811 del 21 de diciembre de 2019 (folio 558). Frente a los documentos contractuales se evidenciaron falencias debido a que únicamente obra la designación del supervisor a la suscripción del contrato, por lo tanto, se desconoce el estado del mismo.

**6.1.3.3. Memorando 10600-2020-2023 del 11 de mayo de 2020, de la Oficina de Investigaciones Disciplinarias**

Con memorando 10600-2020-2023 del 11 de mayo de 2020, Oficina de Investigaciones Disciplinarias, remitió copia del auto de archivo definitivo del 16 de abril de 2020, proferido dentro del expediente 8282-2019, relacionado con la invitación ICGH-0959-2019, que se motivó en las presuntas irregularidades en la evaluación de la oferta.

En la revisión del contrato se determinó que con posterioridad a la firma del mismo, la Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa, mediante memorando 1410001-2019-3541 del 13 de noviembre de 2019, informó a la Dirección de Contratación y Compras sobre la inejecutabilidad del contrato, conforme con el concepto emitido por la Oficina de Asesoría Legal mediante memorando 15200-2019-4393 del 6 de diciembre de 2019, debido a las deficiencias presentadas en la evaluación de las ofertas. Con memorando 1410001-2019-2593 del 10 de octubre de 2019, la Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa le manifestó a la Dirección de Contratación y Compras que el ítem 11.5 del presupuesto la unidad de medida se encuentra establecida en M (metro lineal) siendo esto contrario a la unidad de medida en metros

cuadrado contemplada en la modificación 1 del 24 de julio de 2019. Con memorando 11900-2019-3239 del 11 de octubre de 2019, la Dirección de Contratación y Compras recomendó a la Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa la terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato, por cuanto el contratista incurrió en un error en la configuración de la oferta presentando diferencias entre las unidades de medida para tres ítems en el que incurrió el comité evaluador que no advirtió dicha irregularidad.

A través de oficio 1410001-2019-2624 del 17 de octubre de 2019, la Gerencia de Gestión Humana y Administrativa citó al representante legal de la Compañía Nacional de Constructores E.U., en la reunión que tuvo lugar el 24 de octubre de 2019, el abogado del contratista manifestó que no encontró mérito para dar por terminado el contrato, por cuanto se trató de un error de forma sobre el cual daría un alcance aclaratorio a la unidad de medida.

Mediante concepto jurídico 15200-2019-4393 del 6 de noviembre de 2019, la Oficina de Asesoría Legal le hizo saber a la Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa que el contrato se encuentra viciado de nulidad absoluta por haber vulnerado el Comité de Contratación la causal de rechazo prevista en el sub literal p del literal j del capítulo VIII de las condiciones y términos de la invitación pública, dicha nulidad no puede ser saneada.

En el auto de archivo definitivo proferido el 16 de abril de 2020 por la Oficina de Investigaciones Disciplinarias dentro del expediente 8282-2019, concluyó que se presentó un yerro en la evaluación por lo que se ordenó la terminación de la actuación disciplinaria y recomendó a la Gerencia General reglamentar o adicionar el Manual de Contratación con el fin de dejar en cabeza del Director de Contratación y Compras la responsabilidad de efectuar las evaluaciones.

Por lo evidenciado, el equipo auditor recomienda a la Dirección de Contratación y Compras que incluya dentro de los procedimientos “MPFB0109P “Evaluación, aceptación contrato invitación pública” y MPFB0110P “Evaluación y aceptación pública”, actividades y puntos de control en cabeza del director, respecto a las evaluaciones jurídica, técnica y económica, lo anterior en el marco del numeral 6 del artículo 10 del Acuerdo 11 de 2013, que prevé:

### **3.3 Fortalezas.**

- El área ha establecido políticas, manuales, procedimientos, circulares, matriz de riesgos, implementación de la herramienta ARIBA/SAP, instructivos, responsables y controles; aunado a ello, las actividades de control se encuentran debidamente documentadas y resultan idóneas para soportar adecuadamente el ambiente del control del proceso.

### **3.4 Observaciones.**

***“Las OBSERVACIONES, deben ser objeto de Plan de Mejoramiento en el marco del procedimiento de “Mejoramiento Continuo” de la EAAB-ESP, con el fin de eliminar las causas que les dieron origen. La OCIG analizará y verificará la efectividad de las acciones formuladas y gestionadas en el marco de los seguimientos a los Planes de mejoramiento o en próximas auditorías del proceso o tema en cuestión”.***

**OBSERVACIÓN 1**

<b>Condición</b>	<p><b>Incumplimiento de la política 4 del procedimiento MPFB0201P “Planificación de la ejecución del acuerdo de voluntades”</b></p> <p>Para realizar las pruebas de recorrido se les solicitó a las áreas allegar 46 contratos digitalizados, de los cuales fueron enviados 30 que corresponden al 65.2%, no obstante, ninguno de estos cuenta con la totalidad de los documentos requeridos para ser consultados en medio digital.</p>
<b>Efecto / Impacto</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se dificulta el manejo y consulta digital de la información contractual.</li> <li>- Duplicidad de documentos.</li> <li>- Incumplimiento de los lineamientos de gestión documental y tablas de retención documental.</li> <li>- Falta de confiabilidad y completitud de la información contractual.</li> <li>- Se afecta la memoria institucional.</li> <li>- Se debilita el componente de información y comunicación del MECI.</li> <li>- Se debilita la solidez del Sistema de Control Interno de la empresa.</li> </ul>
<b>Responsable</b>	Supervisores
<b>Recomendaciones de la OCIG a la Observación.</b>	<p>Fortalecer el autocontrol, dando efectivo cumplimiento a la política 4 del procedimiento “Planificación de la ejecución del acuerdo de voluntades” MPFB0201P, “Es responsabilidad de los supervisores adelantar la digitalización y cargue en el expediente electrónico del contrato de los documentos que se generen en la planificación, desarrollo y liquidación del mismo, propendiendo por el manejo y consulta digital de la información a fin de evitar la duplicidad de documentos. La codificación y constitución del expediente físico del contrato estará a cargo de la Dirección de Contratación y Compras, para lo cual debe seguir los lineamientos de gestión documental y tablas de retención documental de la EAAB – ESP”.</p> <p>Dar cumplimiento a los artículos 3° y 4 de la Circular 5 de 2013 del Archivo General de la Nación, en lo concerniente a: clasificar, ordenar, describir y facilitar el acceso y consulta de sus archivos y Artículo 2 del Acuerdo 11 de 2013 de Junta Directiva EAB-ESP.</p>
<p><i>NOTA: Las recomendaciones de la OCIG a las observaciones del presente informe son indicativas y no eximen del análisis de causa y formulación de planes de mejora que le corresponden al responsable en el marco del procedimiento de Mejoramiento Continuo de la EAAB-ESP.</i></p>	

**OBSERVACIÓN 2**

<b>Condición</b>	<p><b>Materialización de Riesgo de Proceso FBR11.</b></p> <p>El riesgo de proceso con código FBR11 “Deficiencias en la gestión documental de los contratos o convenio”, con descripción “La documentación que soporta la ejecución del contrato es incompleta o incumple los requisitos establecidos en el sistema de gestión de la entidad” y causa “Demoras u omisión por parte de supervisores o interventores en la elaboración, suscripción, revisión y/o radicación de actas, informes y documentos relacionados con el contrato”, debido a que los expedientes están incompletos, la realidad contractual resulta deficiente. La situación corroborada en la consulta de los expedientes evidencia claramente la materialización de este riesgo.</p>
<b>Efecto / Impacto</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-afectación al Sistema de Control Interno.</li> <li>- afectación al sistema de gestión Documental</li> <li>-deficiencias en la memoria institucional</li> <li>- brechas para la manipulación de los expedientes contractuales</li> <li>-exposición a procesos disciplinarios por incumplimiento de las normas archivísticas.</li> </ul>
<b>Responsable</b>	Supervisores

<p><b>Recomendaciones de la OCIG a la Observación.</b></p>	<p>Que la primera y segunda línea de defensa den cumplimiento a las responsabilidades del numeral 8.1 del Manual Administración Riesgos y Oportunidades, así mismo, los supervisores de los contratos den cumplimiento a la política 4 del procedimiento “Planificación de la ejecución del acuerdo de voluntades – MPFB0102P”. Activar el reporte de materialización del riesgo, de acuerdo con la política y el procedimiento.</p>
<p><i>NOTA: Las recomendaciones de la OCIG a las observaciones del presente informe son indicativas y no eximen del análisis de causa y formulación de planes de mejora que le corresponden al responsable en el marco del procedimiento de Mejoramiento Continuo de la EAAB-ESP.</i></p>	

**OBSERVACIÓN 3**

<p><b>Materialización del riesgo de proceso código FBR3</b></p>	
<p><b>Condición</b></p>	<p>El contrato 1-01-14500-01066-2019, se encuentra viciado de nulidad absoluta debido a que el contratista incurrió en un error en la configuración de la oferta que presentó diferencias entre las unidades de medida para tres ítems; situación que no fue advertida por el comité evaluador en el momento de la evaluación.</p> <p>Lo anterior evidencia la materialización del riesgo de proceso con código FBR3 “Selección de proveedores que no cumplen las condiciones y requisitos establecidas por la Empresa” y causa: “Inadecuada evaluación de las ofertas por parte del Comité evaluador de la Dirección de Contratación y Compras”.</p>
<p><b>Efecto / Impacto</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nulidad absoluta del contrato 1-01-14500-01066-2019</li> <li>- Acciones legales adversas</li> <li>- Nuevo proceso contractual</li> <li>- Afectación reputacional a la imagen empresarial</li> <li>-Afectación a la solidez del Sistema de Control Interno</li> </ul>
<p><b>Responsable</b></p>	<p>Dirección de Contratación y Compras</p>
<p><b>Recomendaciones de la OCIG a la Observación.</b></p>	<p>Incluir dentro de los procedimientos “MPFB0109P “Evaluación, aceptación contrato invitación pública” y MPFB0110P “Evaluación y aceptación pública”, actividades y puntos de control en cabeza del director, respecto a las evaluaciones jurídica, técnica y económica.</p>
<p><i>NOTA: Las recomendaciones de la OCIG a las observaciones del presente informe son indicativas y no eximen del análisis de causa y formulación de planes de mejora que le corresponden al responsable en el marco del procedimiento de Mejoramiento Continuo de la EAAB-ESP.</i></p>	

**OBSERVACIÓN 4**

<p><b>No se registró la asignación de Supervisor</b></p>	
<p><b>Condición</b></p>	<p>De los 42 contratos seleccionados, en 11 no se evidenció la designación de supervisor, lo que representa 26.2% y en 16 se superó el plazo estipulado, lo que representa el 38%; no obstante, como resultado de las respuestas allegadas por las áreas al informe preliminar y una vez analizadas, se concluye, que el 11.9% (5 contratos) y el 33.3% (14 contratos) respectivamente, no se adjuntó los documentos.</p>
<p><b>Efecto / Impacto</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Afectación en la solidez de los controles</li> <li>- Debilitamiento en la efectividad del Sistema de Control Interno</li> </ul>
<p><b>Responsable</b></p>	<p>Gerencia Corporativa de Planeamiento y Control, Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente, Gerencia Corporativa de Sistema Maestro, Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa, Gerencia Corporativa Ambiental, Gerencia de Tecnología, Gerencia Zona 1 y Gerencia Zona 4.</p>

<p><b>Recomendaciones de la OCIG a la Observación.</b></p>	<p>Dar cumplimiento a lo ordenado en el procedimiento Planificación de la ejecución del acuerdo de voluntades” - MPFB0201P, en lo concerniente a la actividad 1.2, referente a la designación del supervisor a través del formato definido y en el plazo previsto en la política 2 del procedimiento referido, así mismo, remitir dicha designación a la Dirección Contratación y Compras, tanto para los expedientes identificados en la muestra, como todos los que están bajo la responsabilidad de cada área.</p>
--	---

*NOTA: Las recomendaciones de la OCIG a las observaciones del presente informe son indicativas y no eximen del análisis de causa y formulación de planes de mejora que le corresponden al responsable en el marco del procedimiento de Mejoramiento Continuo de la EAAB-ESP.*

**OBSERVACIÓN 5**

<p><b>No registran Plan de Gestión y Calidad</b></p>	
<p><b>Condición</b></p>	<p>De 42 contratos revisados, el Plan de Gestión y Calidad no se encontró en 16, es decir que en el 38% de la muestra; así mismo, del resultado de las respuestas allegadas por las áreas al informe preliminar y una vez analizadas, se concluye: en 7 contratos que representa el 16.6% del total de la muestra, no se anexó los documentos.</p>
<p><b>Efecto / Impacto</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Afectación en la solidez de los controles</li> <li>- Debilitamiento en la efectividad del Sistema de Control Interno</li> </ul>
<p><b>Responsable</b></p>	<p>Supervisores.</p>
<p><b>Recomendaciones de la OCIG a la Observación.</b></p>	<p>Se recomienda que los supervisores revisen y aprueben el Plan de Gestión y Calidad verificando que este contenga los requisitos exigidos por la empresa y su remisión a la Dirección de Contratación y Compras, tanto para los expedientes identificados en la muestra, como todos los que están bajo la responsabilidad de cada área</p>

*NOTA: Las recomendaciones de la OCIG a las observaciones del presente informe son indicativas y no eximen del análisis de causa y formulación de planes de mejora que le corresponden al responsable en el marco del procedimiento de Mejoramiento Continuo de la EAAB-ESP.*

**OBSERVACIÓN 6**

<p><b>No se registran Informes de Gestión y verificación de ítems de acuerdo con los términos y condiciones</b></p>	
<p><b>Condición</b></p>	<p>De los 42 contratos revisados, 19 es decir, el 45.25% no contaba con los informes ejecutivos de gestión y en 12 que equivale al 28.5% no se encontró soporte de la verificación de la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos de acuerdo con los términos y condiciones del contrato; del resultado de las respuestas allegadas por las áreas al informe preliminar y una vez analizadas, se concluye: que no se adjuntó la evidencia en 13 contratos es decir el 30.9% y en 10 contratos que equivale al 23.8% respectivamente.</p>
<p><b>Efecto / Impacto</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Afectación en la solidez de los controles</li> <li>- Debilitamiento en la efectividad del Sistema de Control Interno</li> </ul>
<p><b>Responsable</b></p>	<p>Supervisores.</p>

<p><b>Recomendaciones de la OCIG a la Observación.</b></p>	<p>Cumplimiento por parte de los supervisores al procedimiento “Desarrollo del acuerdo de voluntades” - MPFB0202P, en lo referente a las actividades: 2.2, 3.1.3.3 y 3.4.6. y Política 4, tanto para los expedientes identificados en la muestra, como todos los que están bajo la responsabilidad de cada área.</p>
<p><i>NOTA: Las recomendaciones de la OCIG a las observaciones del presente informe son indicativas y no eximen del análisis de causa y formulación de planes de mejora que le corresponden al responsable en el marco del procedimiento de Mejoramiento Continuo de la EAAB-ESP.</i></p>	

**OBSERVACIÓN 7**

<p><b>No se registran evidencias contractuales</b></p>	
<p><b>Condición</b></p>	<p>En la revisión del contrato 1-05-14200-0938-2019, se evidenció que, en 23 ítems, no se hallaron documentos soporte relacionado con los ítems contratados en los términos y condiciones; no obstante, en la respuesta allegada por el área al informe preliminar y una vez analizadas las evidencias anexadas, se retira la observación para 19 ítems, manteniéndose la observación para 4 ítems:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La actividad de paseo en familia está destinada a tener cobertura para 900 trabajadores y su núcleo familiar, sin embargo, no existe un documento que permita establecer que se da cobertura a esa cantidad de personas ya que las planillas solo reflejan los talleres tomados por mayores de edad.</li> <li>2. En el acta única por cambio del supervisor del 13/09/2019 (fl 1270 a 1271) no se estableció qué pasaría con el personal de apoyo.</li> <li>3. Solo hay un informe de avance, que corresponde a la actividad “Semana de la Salud”.</li> <li>4. Para los talleres estudiantes RBJ no se aplicaron encuestas para evaluación de satisfacción, no hay listados de asistencia.</li> </ol>
<p><b>Efecto / Impacto</b></p>	<p>- Afectación en la solidez de los controles - Debilitamiento en la efectividad del Sistema de Control Interno</p>
<p><b>Responsable</b></p>	<p>Supervisor del contrato</p>
<p><b>Recomendaciones de la OCIG a la Observación.</b></p>	<p>Se recomienda al supervisor la revisión íntegra de los soportes necesarios para el pago y la verificación de los documentos exigidos en los términos y condiciones y en las condiciones técnicas particulares del contrato, así mismo, tomar las medidas teniendo en cuenta que aún hay varias actividades que no se han realizado.</p>
<p><i>NOTA: Las recomendaciones de la OCIG a las observaciones del presente informe son indicativas y no eximen del análisis de causa y formulación de planes de mejora que le corresponden al responsable en el marco del procedimiento de Mejoramiento Continuo de la EAAB-ESP.</i></p>	





---

**Piedad Roa Carrero**  
Jefe Oficina de Control Interno y Gestión.